

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992.

VISTO la Resolución N° 415/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, por la que solicita se autorice con carácter de excepción la licencia sin goce de haberes del Ing. Guillermo HEYACA VARELA, hasta el 31 de marzo de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ordenanza N° 474 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente) determina que las excepciones a la mencionada norma deben ser autorizadas por el Consejo Superior.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó los antecedentes presentados y en base a la prolongada y meritoria trayectoria docente e institucional del Ing. Guillermo HEYACA VARELA, aconseja refrendar la Resolución N° 415/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

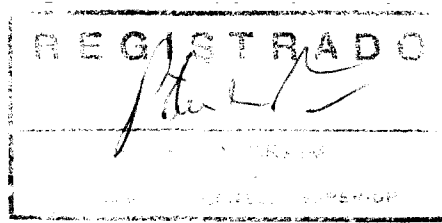
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 415/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, autorizando con



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

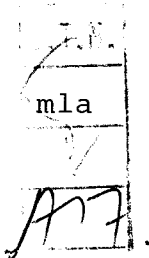
-2-

///

carácter de excepción la prórroga de licencia sin goce de haberes del Profesor Titular Ordinario, Ing. Guillermo HEYACA VARELA, hasta el 31 de marzo de 1992.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 241/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO